

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0897-2017 BITÁCORA: 20/DK-0144/04/17

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Mayo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GRUPO FORESTAL LA TORRE HIDALGO S.P.R. DE R.I. NINGUNO DOMICILIO CONOCIDO S/N HIDALGO CABATIAHUA 71190 SANTA CRUZ ITUNDUJIA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GRUPO FORESTAL LA TORRE HIDALGO, S.P.R. DE R.I. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2065-2004 de fecha 24 de Septiembre de 2004, que cuenta con el código de identificación T20377GFT001 ubicado en Conocido Cabatiahua s/n Hidalgo C.P. 71190 Santa Cruz Itundujia Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	1555	1579	17321395	17321419

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Y RECORDO ENTE

EN DELEGADO FEDERAL

ELEGACOTOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

C.C.e.p. Delegación de la PROFEPA - Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 494 Vol. aut. para transp. 124.467 m3 de mad. aserr. de pino TVGI*DRP*MAGR*JDJ

